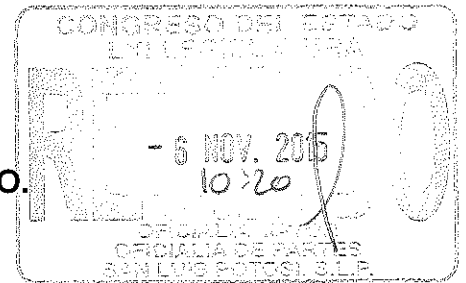




CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.

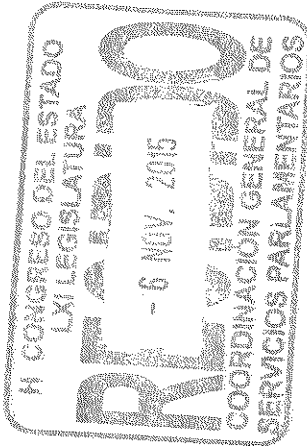


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

0000608

San Luis Potosí

El que suscribe diputado Jorge Luis Díaz Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento el siguiente Proyecto de Decreto, a efecto de que el Congreso del Estado establezca los montos para la Obra Pública y Servicios Relacionados para el año 2016, bajo la siguiente:



**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**

En términos generales, la presente iniciativa tiene como objetivo dar cumplimiento al Artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de San Luis Potosí, el de fijar los montos para la obra pública y servicios relacionados para el año 2016.

Es importante señalar, que después de analizar los montos que se encuentran vigentes, considero que los mismos se encuentran en un nivel adecuado, tan solo he considerado el alza correspondiente a la inflación estimada para el año 2015, que es del orden de 6.604%, cerrando los montos resultantes a la cantidad inmediata inferior o superior, la que se encuentra más cercana.

Por lo dicho, presento la iniciativa que busca fijar los montos para la obra pública y servicios relacionados para el año 2016, para quedar como sigue:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente

ÚNICO. En cumplimiento al Artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos



para obra pública y servicios relacionados para el año 2016, para quedar como siguen:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 320,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 105,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 320,000.01 Hasta \$ 2'135,000.00	Desde \$ 105,000.01 Hasta \$ 375,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	Desde \$ 2'135,000.01 En Adelante	Desde \$ 375,000.01 En Adelante

Estos montos son sin I.V.A.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día dieciséis de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE LUIS DÍAZ SALINAS